DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14109
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345415

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá
CAT	12	**MOVIL:**	10	
FECHA:	12 de noviembre de 2019	**HORA:**	4:45 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 70 A Sur No. 18 M - 37	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 91751,78 Y1: 94934,59 X2: 91758,66 Y2: 94938,42		X3: 91767,12 Y3: 94921,89 X4: 91760,24 Y4: 94918,71
BARRIO:	Las Manitas II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0143EHHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36234		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.
- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 70 A Sur No. 18 M - 37, fue legalizado mediante la Resolución 0148 de 24 de abril de 2000, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3236 de 17 de enero de 2000, en donde se categorizó al predio evaluado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

El CT-3236 de 2000 recomendó como medidas de reducción y prevención adelantar obras de protección del escarpe en roca correspondiente a la Zona Verde y desarrollar medidas de protección y control tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE PARA TODOS

Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro por socavación lateral.

7. LOCALIZACIÓN

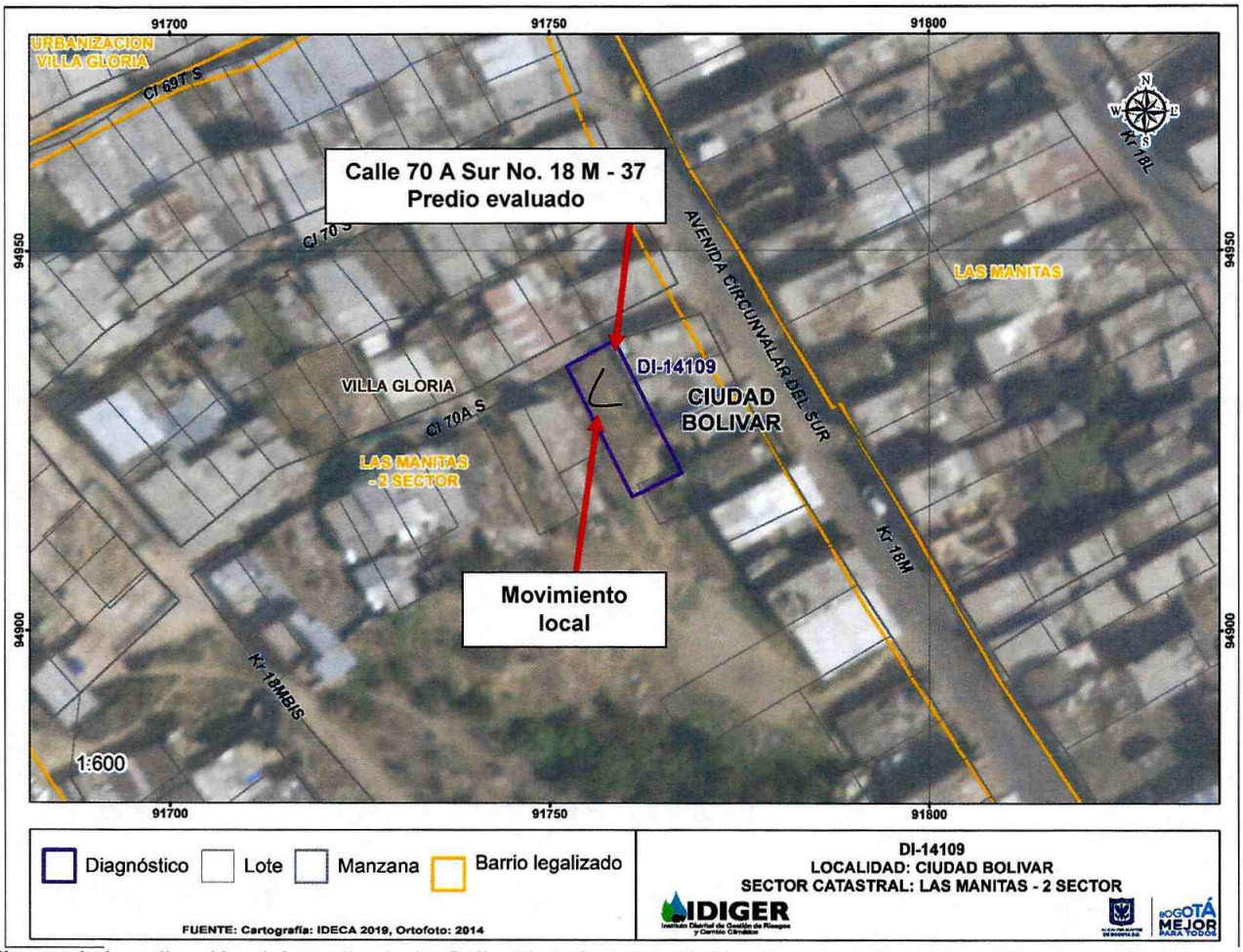


Figura 1. Localización del predio de la Calle 70 A Sur No. 18 M - 37, en el Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5345415, el día 12 de noviembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector en donde se encuentra el predio de la Calle 70 A Sur No. 18 M - 37, encontrando que corresponde a una zona de pendiente alta, donde están construidas edificaciones de uno (1) y dos (02) niveles. Dada la configuración topográfica del sector, dichas edificaciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, en la mayoría de los casos sin medidas de contención y/o protección, así como también sin medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas y sin pavimentar. (Ver Fotografía 1)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio evaluado, se encuentra una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta liviana con tejas metálicas apoyadas sobre correas en madera y sobre los muros de la edificación. (Ver Fotografía 2)

Hacia el costado occidental del predio, se presenta un movimiento local del terreno que involucra aproximadamente 3 m^3 de material movilizado, el cual se deposita sobre el acceso a la única habitación de la vivienda. (Ver Fotografías 3 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de protección y/o contención, así como para el manejo de aguas en los taludes de corte y/o relleno en donde se localiza el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista del predio evaluado



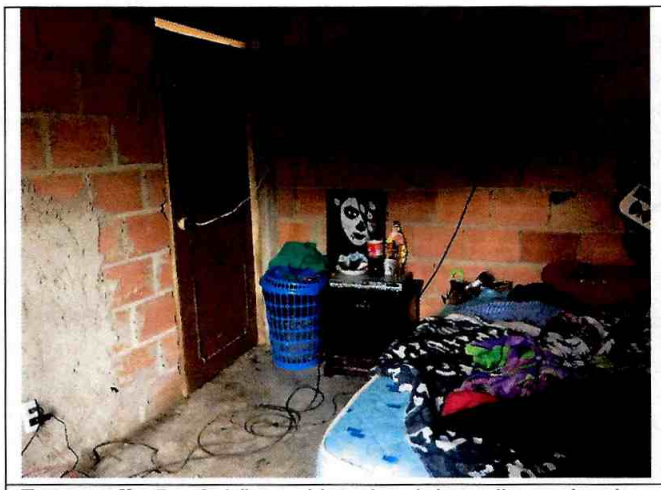


Fotografías 3 y 4. Sector en donde se depositó el material movilizado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJ-R PARA TODOS





Fotografía 5 y 6. Vista al interior del predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 70 A Sur No. 18 M - 37	Orlando Lara	Casa	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance del movimiento en masa evidenciado, el acceso total a la vivienda localizada en el predio evaluado podría verse comprometido.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5345415

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4376	Evacuación	Calle 70 A Sur No. 18 M - 37	12 de noviembre de 2019	Oscar Lara	1.033.820.142

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 70 A Sur No. 18 M - 37 , en el Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 A Sur No. 18 M - 37, Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable del predio de la Calle 70 A Sur No. 18 M - 37, Barrio Las Manitas II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las adecuadas medidas de protección, contención y manejo de aguas del talud de corte localizado al costado occidental del predio, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE PARA TODOS